



ANUNCIO CONVOCATORIA PÚBLICA EMPLEO
1º TURNO
PLAN EMPLEO CONTRATACIÓN PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN
SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL, CONVOCATORIA 2022

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 2022, se aprobaron las Bases y Convocatoria Pública del **Plan para la contratación de personas desempleadas y en riesgo de exclusión social JCCM 2022** y se abre **período desde el día 3 y hasta el 12 de diciembre de 2022, hasta las 14:00 horas (10 días naturales)**, para que todos aquellos interesados que cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria, puedan presentar solicitud de participación en el citado plan, según detalle:

PRIMER TURNO:

PROYECTO: “MANTENIMIENTO INSTALACIONES MUNICIPALES, VÍAS PÚBLICAS Y ZONAS VERDES”, mediante la contratación de:
1 puesto de oficial de 1ª/2ª de la construcción.
6 puestos de peón de construcción/peón obra pública/peón en general

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS.-

Mantenimiento y limpieza de instalaciones municipales destinadas a servicios públicos, incluido apertura y cierre en cementerio municipal y espacio joven.

Limpieza viaria, que incluye las siguientes tareas: barrer, vaciado de papeleras, limpieza de parques, paseos, aceras y calles, realizar la limpieza del mercadillo y otros eventos de carácter puntual coincidiendo con Jornadas Medievales, Fiestas, Romería, a celebrar en el municipio.

Mantenimiento de zonas verdes, incluida Zona Recreativa Laderas de la Virgen, plantación, poda y recogida de restos vegetales.

Cualquier otro trabajo relacionado con las tareas propias de albañilería y peonaje aplicado a la conservación y mantenimiento en buen estado de las vías públicas, equipamientos, edificios e instalaciones públicas.

Mantenimiento patrimonio histórico en el “Conjunto Arqueológico Castillo de la Estrella”.

PERIODO DE CONTRATACIÓN.-

Los trabajadores seleccionados serán contratados, según el siguiente detalle:

1º turno: 1 de enero al 30 junio 2023. Duración seis meses.

Número de trabajadores a contratar: **6 peones obra pública, construcción y/o limpieza y 1 oficial de 1ª/2ª de la construcción.**

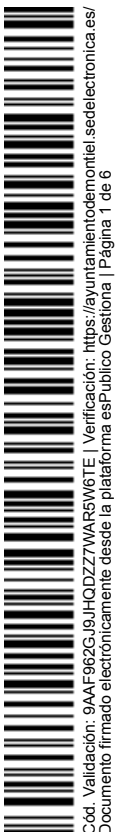
La fecha de inicio es estimada, pudiendo modificarse en función de la tramitación del expediente.

PERFIL DE LOS TRABAJADORES.-

Oficiales de 1ª y 2ª de la construcción. Código ocupación D.

Peones de obra pública y construcción. Código ocupación D.

Peones servicio limpieza. Código ocupación G.





TIPO DE CONTRATOS Y SALARIOS.-

Jornada completa. Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral. Código 405. Duración: Seis meses.

Salario:

Peones: S.M.I. vigente.

Oficiales: S.M.I. vigente, más 80 €/salario mensual.

SISTEMA DE PROVISIÓN.-

La provisión de puestos de trabajo se realizará a través de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, más las correspondientes ofertas genéricas tramitadas en la Oficina de Empleo de Villanueva de los Infantes.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

A) Requisitos generales.

A1. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.

A2. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

A3. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

A4. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del contrato.

B) Requisitos específicos de la presente convocatoria:

Ser demandante de empleo, no ocupado/a, inscrito en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta genérica de empleo en los términos establecidos en la base segunda de esta convocatoria, a excepción de las mujeres víctimas de violencia de género, que sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

C) Priorizaciones establecidas en el art. 6 de la Orden 146/2022, de 27 de julio:

a) Ser demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones por desempleo o que sean perceptoras de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos veinticuatro meses y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La



Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de estar registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en el momento de la contratación.

No obstante, las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

En todo caso, las personas a contratar deberán estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en el momento de la contratación.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento de la contratación. No se admitirá nueva documentación que no sea requerida durante los plazos de periodos de reclamación.

El Ayuntamiento no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los servicios sociales.

D) Causas de exclusión:

- No figurar inscrito/a como demandante de empleo, no ocupado/a, en las Oficinas de Empleo de Castilla La Mancha en los términos establecidos en las presentes bases de esta convocatoria, a excepción de las mujeres víctimas de violencia de género, que sí deberán estar desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.
- En ningún caso se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar mediante la presente convocatoria, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.
- Presentar la instancia fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.
- No aportar, junto a la solicitud, toda la documentación requerida.
- Falsedad documental y falta de veracidad en los datos aportados.



PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Las solicitudes para tomar parte en el procedimiento selectivo será facilitada por el Ayuntamiento de Montiel y en las mismas los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Las instancias se dirigirán al señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la C/ Diputación, nº 8 de Montiel, en horario de atención al público.

Podrán presentarse las solicitudes durante el **plazo de diez días naturales, hasta las 14:00 horas**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el tablón de edictos de este Ayuntamiento así como en la página web del mismo (www.ayuntamientodemontiel.es).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

- Solicitud según modelo oficial.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Tarjeta de inscripción como demandante de empleo del solicitante y resto de miembros de la unidad familiar desempleados.
- Justificante de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar:
 - 1.-Trabajadores por cuenta ajena: última nómina, correspondiente al mes OCTUBRE 2022.
 - 2.- Desempleados: certificación emitida por el SEPE sobre prestaciones mes OCTUBRE 2022.
 - 3.-Autónomos: última declaración del IRPF (declaración trimestral inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud).
- Certificado de convivencia.
- Certificados SEPE (en su caso):
- Certificado sobre prestaciones mes OCTUBRE 2022.
- Informe de períodos de inscripción últimos 5 años como demandante de empleo.
- En caso de mujeres víctimas de violencia de género, se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (BOE de 10-12-2008): Sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o Informe del Ministerio Fiscal
- Los/las solicitantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán presentar fotocopia compulsada del Certificado o Tarjeta expedido por el Centro Base, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente reconociéndole el grado de discapacidad. Y deberán acreditar si perciben o no alguna prestación o pensión por la discapacidad acreditada.
- Documentación que acredite la convivencia con persona dependiente (aportación Resolución de la Consejería de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente), en su caso.
- Certificado de la Consejería de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador de persona dependiente al solicitante, en su caso.
- Vida laboral trabajadores autónomos, en su caso.
- Otros (hipoteca, alquiler, referidos a la primera vivienda). En caso de pago de hipoteca se aportará certificado de la entidad financiera o justificante bancario del último pago mensual, y en caso de alquiler se deberá aportar el contrato de alquiler debidamente firmado por las partes, junto con los justificantes de pago de los últimos tres meses.
- En el caso de demandantes de empleo que presenten su solicitud para participar en esta



convocatoria como oficial 1ª/2ª de construcción, deberán aportar justificante de inscripción como demandante de empleo en la categoría Oficial 1ª/2ª de la construcción (informe de ocupaciones demandadas).

No se valorarán los méritos no aportados junto con la solicitud o complementada antes de la finalización de plazo de presentación.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN.-

En caso de existir más de una persona que cumpla los requisitos para cada puesto ofertado, se llevará a cabo la selección de trabajadores, en base a la siguiente baremación:

CRITERIOS DE BAREMACIÓN	PUNTOS
Mujeres víctimas de violencia de género	5 puntos.
Discapacitados/as que no se encuentren impedidos para el desarrollo de la actividad	1 punto.
Tiempo de permanencia en desempleo (Máximo 1,6 puntos)	Por cada período adicional de 3 meses de desempleo por encima, de los doce meses exigidos por la Orden, hasta un máximo de 5 años de desempleo: 0,1 puntos.
Renta per cápita unidad familiar	-Ingresos de 0 a 100 €: 4 puntos. -Ingresos de 101 a 200 €: 3,5 puntos. -Ingresos de 201 a 300 €: 3 puntos. -Ingresos de 301 a 400 €: 2,5 puntos. -Ingresos de 401 a 500 €: 2 puntos. -Ingresos de 501 a 600 €: 1,5 puntos. -Ingresos de 601 a 700 €: 1,0 puntos. -Ingresos más de 700 €: 0,00 puntos.
Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que: 1. <u>Conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado.</u> 2. <u>Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependiente.</u> En ambos casos, los solicitantes deben haber permanecido inscritos durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.	2 puntos
Solicitantes que ningún miembro de su unidad familiar tenga relación laboral, por participación en programas de empleo o contratos laborales con el Ayuntamiento de Montiel, a fecha de registro de la oferta de empleo. Los solicitantes fuera del ámbito territorial de actuación de esta entidad no puntuarán en este apartado.	2 puntos.
Demandantes de empleo, no ocupados/as, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos veinticuatro meses y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas	2 puntos.





en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta de empleo	
Demandantes de empleo, no ocupados, por periodos de tiempo sin haber tenido relación laboral por participación en programas de empleo o contratos laborales de al menos tres meses con el Ayuntamiento de Montiel, a contar desde la fecha de registro de la oferta de empleo. Los solicitantes fuera del ámbito territorial de actuación de esta entidad no puntuarán en este apartado.	<ul style="list-style-type: none"> - Hasta dos años..... 0 puntos. - Más de 2 años..... 2 puntos.

Para el **cálculo de la renta per cápita mensual** se tendrán en cuenta los ingresos del mes natural anterior a la fecha de la convocatoria, devengados por todos los miembros de la unidad familiar en concepto de: rentas de trabajo, rentas económicas, prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, ayudas extraordinarias (Prepara, RAI, PAE), pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.) o cualquier otro ingreso, deducidos los gastos por alquiler de vivienda o hipoteca de la vivienda habitual, debidamente documentados.

Se entenderá por **unidad familiar** la compuesta exclusivamente por el solicitante, su cónyuge o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, e hijos/as a cargo menores de 26 años o mayores de 25 si tienen un grado de discapacidad igual o superior al 33%, menores acogidos legalmente a su cargo, y ascendientes dependientes (personas que no se pueden valer por si mismas), todos ellos/as conviviendo con él/la solicitante y empadronados en el mismo domicilio y dependiendo económicamente de él/ella.

Se entenderá por **carecer de ingresos la unidad familiar** cuando ninguno de sus miembros perciba ingreso alguno por: rentas de trabajo, rentas económicas, prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, ayudas extraordinarias (Prepara, RAI, PAE), pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.) o cualquier otro ingreso.

En caso de empate en la baremación prevalecerá:

1. En primer lugar tendrán preferencia para participar en este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria efectuada por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
2. En segundo lugar se establecerá como criterio dirimente, entre los mayores de 52 años, la mayor edad del candidato/a.
3. Por último y de persistir el empate se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a periodo de desempleo.

OTRAS CONSIDERACIONES.-

A) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo para el que se contrata.

B) Todas las circunstancias que pretendan hacerse valer se acreditarán documentalmente, y sólo se valorará la presentada en tiempo y forma, sin admisión de presunciones.

Y para que así conste, firmo la presente en Montiel en la fecha expresada al margen.

El Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Montiel

C/ Diputación, 8, Montiel. 13326 (Ciudad Real). Tfno. 926353031. Fax:

